

APRUEBA HOMOLOGACIÓN SUBSIDIO D.S. Nº 49 (V. Y U.) DE 2011 A SUBSIDIO D.S. Nº 10 (V. Y U.) DE 2015, RESPECTO DE DOÑA AMALIA DEL CARMEN CANALES RANTUL DE LA COMUNA DE VALDIVIA, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA Nº
VALDIVIA

0000-143

29 MAR. 2018

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Resolución Exenta Nº 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- e) Decreto Exento Nº 94, de 17 de julio de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Decreto Exento (V. y U.), Nº 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- f) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, texto reemplazado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2015.
- h) Decreto Supremo Nº 10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- i) La Resolución Exenta Nº 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del capítulo V del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- j) La Resolución Exenta Nº 3130 (V. y U.), de 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- k) Circular DPH-PHR Nº 26, de fecha 19 de julio de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el D.S. 1 y D.S. 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el Banco de Grupos del D.S. 49.
- l) Circular DPH-PHR Nº 35, de fecha 19 de octubre de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Modifica y complementa Oficio Circular Nº 26, de fecha 19 de julio de 2016, respecto a directrices y procedimientos para la Implementación del proceso de Homologación de Subsidios Habitacionales de los Programas regulados por el DS Nº 1 y DS Nº 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, al Programa de Habitabilidad Rural.
- m) Oficio Nº 3273, de fecha 28 de diciembre de 2017, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, a Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Solicita emitir Resolución de homologación de 2 familias con subsidio D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011, para la aplicación de condiciones establecidas en D.S. Nº 10, (V. y U.) de 2015.
- n) Resolución Exenta Nº 788, de fecha 06 de febrero de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta Nº 6311 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que Llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.
- o) Acta de Aprobación Homologación al Programa de Habitabilidad Rural D.S. Nº 10/2015, de Serviu Región de Los Ríos, de 26 de diciembre de 2017.
- p) Resolución Exenta Nº 102, de fecha 08 de febrero de 2017, de Serviu Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo para certificados de subsidio, en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, construcción en sitio propio, de la comuna de Valdivia.
- q) Memorando 08-2018, de fecha 10 de enero de 2018, de Asesor Jurídico a Encargado de Unidad de Planes y Programas, ambos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Deriva antecedentes de homologación de subsidio para pronunciamiento en relación a sus competencias.
- r) Memorandum Nº DPP/54/2018, de fecha 26 de febrero de 2018, de Encargado de Departamento de Planes y Programas a Asesor Jurídico, ambos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Envía resultados de antecedentes para homologación de familias beneficiadas en los Programas D.S. Nº 49 de (V. y U.) de 2011 para pronunciamiento.
- s) La resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de Ordinario mencionado en la letra m) de los vistos, el Director Serviu Región de Los Ríos ha solicitado a la Secretaría Regional Ministerial la aprobación de la homologación de subsidio del Decreto mencionado en la letra g) de los vistos, con el que han sido beneficiada doña **AMALIA DEL CARMEN CANALES RANTUL**, al decreto mencionado en la letra h) de los vistos, esto es, aquellos del Programa de Habitabilidad Rural, en virtud de lo que dispone el artículo 1º transitorio del mismo reglamento.

2. A su respecto, el mencionado ordinario señala que la beneficiaria cumple con los requisitos de homologación establecidos en las Circulares Nº 26 y Nº 35, mencionadas en las letras k) y l) de los vistos, respectivamente; precisando que el subsidio original otorgado corresponde al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, seleccionándose a la señalada beneficiaria mediante Resolución exenta mencionada en la letra n) de los vistos, correspondiente al Llamado a concurso de los meses noviembre y diciembre del año 2014, en su alternativa postulación individual, para construcción en sitio propio.

3. Que, a la solicitud efectuada, se adjunta Acta mencionada en la letra o) de los vistos, en virtud de la cual, profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización han evaluado el expediente correspondiente a doña Amalia Del Carmen Canales Rantul, en cuanto a su área técnica, administrativa y legal, informando a su respecto la tipología que incorpora el proyecto, los subsidios complementarios, y los montos de subsidio correspondientes de acuerdo al anexo 3 de la Circular mencionada en la letra l) de los vistos.

4. Que de acuerdo a ordinario mencionado en la letra m) de los vistos, y acta mencionada en la letra o) de los vistos, se indican los siguientes montos para efectos de la homologación cuya aprobación se solicita:

Subsidio Original			Beneficiario	Homologación						
Programa	Resolución De Selección		Modalidad	Nombre	Programa	Monto (Uf) Subsidio A Homologar	Monto (Uf) Asistencia Técnica	Monto (Uf) Fiscalización Técnica de Obra	Monto (Uf) Ahorro acreditado	Monto (Uf) Ahorro por acreditar
	Nº	Fecha								
FSEV D.S. Nº 49/2011	788	06/02/2015	Individual para la Construcción en Sitio Propio	Amalia Del Carmen Canales Rantul	Habitabilidad Rural D.S. Nº 10/2015	800	43	20	36	-

5. Que, de acuerdo a Resolución exenta mencionada en la letra p) de los vistos, se ha otorgado un nuevo plazo de vigencia por 630 días, a partir del día 28 de noviembre de 2016, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio, de Sra. Amalia Del Carmen Canales Rantul, de la ciudad y comuna de Valdivia.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en la Circular mencionada en la letra k) de los vistos, a lo dispuesto en el artículo 1º transitorio del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUEBA** la homologación de subsidios asignados de D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, a Sra. Amalia Del Carmen Canales Rantul, de la comuna de Valdivia, para la modalidad individual de Construcción en sitio propio, para la aplicación de condiciones establecidas en el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales, los cuales deberán ser ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto por parte del SERVIU de la Región de Los Ríos:

Programa	Resolución De Selección		Modalidad	Nombre	Monto (Uf) Subsidio A Homologar	Monto (Uf) Asistencia Técnica	Monto (Uf) Fiscalización Técnica de Obra	Monto (Uf) Ahorro acreditado	Monto (Uf) Ahorro por acreditar	Fecha ingreso proyecto
	Nº	Fecha								
FSEV D.S. Nº 49/2011	788	06/02/15	Individual para la Construcción en Sitio Propio	Amalia Del Carmen Canales Rantul	800	43	20	36	-	15/04/2018

Individualización beneficiaria de la comuna de Valdivia:

Nº	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	RUT	DV
1	Amalia Del Carmen	Canales	Rantul	7.888.704	4

2. **ADICIÓNASE**, si procede, a los montos de subsidios indicados en el cuadro indicado en el resuelvo 1 de la presente resolución, los subsidios señalados en el artículo 10, subsidios complementarios, del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, cuando corresponda.

3. **ASIGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución, para el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de

asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3.771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

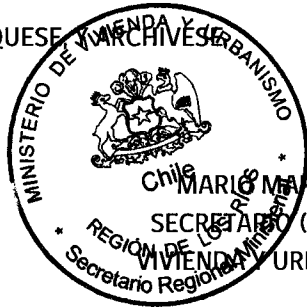
4. **ESTABLÉZCASE** que le corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

5. **ESTABLÉZCASE** que el monto definitivo de los subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, se ratificará al momento de la calificación del proyecto en SERVIU, y dicho monto será imputado al Programa y año de asignación original de subsidio que se identifica en los vistos de la presente Resolución.

6. Se adjunta documento denominado Anexo 3, de la Circular DPH-PHR N° 35, de fecha 19 de octubre de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo el que se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE

MMH/FFP/GCS/dm



MARIO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.



